

BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO



ÍNDICE

Sr. Arzobispo

I. Escritos dominicales

-Elevar un himno de acción de gracias, el 1 de enero.....	5
-Navidad y Epifanía, una fiesta cristiana, el 8 de enero.....	6
-“A Dios escuchamos cuando leemos sus Palabras”, el 15 de enero.....	8
-Un par de zapatillas de deporte, el 22 de enero.....	10
-Educar, educar, educar, el 29 de enero.....	11

II. Homilias

-Solemnidad de san Ildefonso.....	13
-----------------------------------	----

III. Otros escritos:

-Apertura del Año Judicial.....	15
-A los sacerdotes, religiosos, religiosas y fieles laicos del arciprestazgo de Escalona.....	20

Vicaría Judicial

-Memoria del Año Judicial 2016.....	23
-------------------------------------	----

Secretaría general

I. Decretos

-Nombramiento de los miembros de la Curia Judicial.....	29
-Erección de la Acción Católica General en la archidiócesis de Toledo.....	30
-Sobre el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales...	31

Aprobación de estatutos:

-Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad, de Villanueva de Alcardete...	32
-Hermandad del Santísimo Sacramento y San Antonio de Padua, de Cabezamesada.....	33
-Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, de Villaluenga de la Sagra.....	34
-Real Archicofradía de la Vera Cruz, de Urda.....	35
-Hermandad del Santísimo Cristo del Consuelo de Villanueva de Alcardete.	36
-Hermandad de San Isidro Labrador, de Villanueva de Alcardete.....	37
-Hermandad de San Jorge, de Villanueva de Alcardete.....	38
-Hermandad de Jesús Nazareno, de Carmena.....	39
-Hermandad de la Virgen de la Vega, de Añover de Tajo.....	40
-Hermandad de la Virgen de la Paz, de Aldeanueva de Barbarroya.....	41
-Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza de San Cipriano, de Toledo.	42
-Cofradía de San Isidro Labrador, de La Puebla de Almoradiel.....	43
<i>Nuestros difuntos.....</i>	44

Año CLXXI - Núm. 1

Enero 2017

ARZOBISPADO DE TOLEDO

BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

SR. ARZOBISPO

Escritos

ELEVAR UN HIMNO DE ACCIÓN DE GRACIAS

Escrito semanal, el 1 de enero

Les invito, queridos lectores, a una acción de gracias al Señor por tantos dones que nos ha dado en 2016; mi invitación quiere igualmente dirigirse a nuestro Dios y a abrirse a todo cuanto nos otorgue Él en 2017. Dios nos ha regalado sobre todo su Gracia en persona, esto es, el Don viviente y personal del Padre, que es su Hijo predilecto, nuestro Señor Jesucristo, nacido de la Virgen María.

Precisamente esta gratitud por los dones recibidos de Dios en el tiempo que se nos ha concedido vivir nos ayuda a descubrir un gran valor inscrito en el tiempo, esa dimensión de nuestra vida siempre misteriosa para nosotros. Marcado el tiempo en sus ritmos anuales, mensuales, semanales y diarios, está habitado por el amor de Dios, por sus dones de gracias; de este modo es tiempo de salvación. Es que el Dios eterno entró y permanece en el tiempo del hombre. Cuando la persona de Jesús, en efecto, entró y permanece en el mundo, entró y permanece en el tiempo de los hombres y mujeres como Salvador de mundo. Con mucha fuerza nos lo recuerda san Pablo: “Cuando llegó la plenitud de los tiempos, Dios envió a su Hijo... para que reviéramos la filiación adoptiva” (Gál 4,4-5).

Tal vez con los ruidos y costumbres del fin de año (Nochevieja) no hemos entrado en la hondura de lo que supone para nosotros que el Eterno entre en el tiempo y lo renueva de raíz, liberando al hombre del pecado y haciéndolo hijo de Dios. Por eso estamos tan despistados a veces, envueltos en comidas y “bebidas”, fiestas y regalos, que no llenan el corazón. Ya “al principio”, o sea,

con la creación del mundo y del hombre y la mujer, la eternidad de Dios hizo surgir el tiempo, en el que transcurre la historia humana, de generación en generación. Ahora, con la venida de Cristo y con su redención, estamos “en la plenitud” del tiempo. Como pone de relieve san Pablo, con Jesús el tiempo llega a su plenitud, a su cumplimiento, adquiriendo el significado de salvación y de gracia por el que fue querido por Dios antes de la creación del mundo.

Sí, hermanos, la Navidad nos remite a esta “plenitud” del tiempo, es decir, a la salvación renovada traída por Jesús a todos los hombres. Nos la recuerda y, misteriosa pero realmente, nos la da siempre de nuevo. Toda Navidad es siempre nueva. Nuestro tiempo humano está lleno de males, de sufrimientos, de dramas de todo tipo. Están provocados por la maldad de los hombres y aquí se incluyen hasta los males derivados de catástrofe naturales. Pero encierra ya a la vez este tiempo, y de forma imborrable, la novedad gozosa y liberadora de Cristo Salvador a lo largo del año.

Precisamente en el Niño de Belén podemos contemplar de modo particularmente luminoso y elocuente el encuentro de la eternidad de Dios con el tiempo de los hombres, como expresa con frecuencia la liturgia de la Iglesia. La Navidad nos hace volver a encontrar a Dios en la carne humilde y débil de un niño. ¿No hay aquí una invitación a nosotros a reencontrar la presencia de Dios y de su amor, que da la salvación también en las horas breves y fatigosas de nuestra vida cotidiana? ¿No es igualmente una invitación a descubrir que nuestro tiempo humano –también en los momentos difíciles y duros- está enriquecido incesantemente por las gracias del Señor, es más por la Gracia que es el Señor mismo?

Decimos a nuestro Dios: “Señor, Tú eres nuestra esperanza, no quedaremos defraudados para siempre”. Quien nos entrega en la Navidad a Cristo, nuestra esperanza, es siempre ella, la Madre de Dios, María santísima. Como hizo con los pastores y hará con los Magos, sus brazos y más aún su corazón siguen ofreciendo al mundo a Jesús, su Hijo y nuestro Salvador. En Él está toda nuestra esperanza, porque de Él han venido para todo hombre y mujer la salvación y la paz. Que Dios en Cristo, que quiso compartir nuestro tiempo, les guíe en el nuevo año, para que así sea venturoso.

NAVIDAD Y EPIFANÍA: UNA FIESTA CRISTIANA

Escrito semanal, el 8 de enero

Ya estamos acabando esta Navidad, que es una fiesta y un tiempo. Con la celebración del Bautismo del Señor, en efecto, acaba este ciclo litúrgico que constituye un segundo polo de celebraciones del Señor, pero que, en reali-

dad, inicia el gran Misterio pascual de Cristo muerte, sepultado, resucitado y ascendido a los cielos. Espero que hayan sido estas fiestas días entrañables para nuestros lectores, en torno a ese Niño Dios, que se manifiesta a pastores, Magos y a cuantos quieran aceptarle como Salvador, Mediador entre Dios Padre y nuestra humanidad.

Pero un año tras otro la ambigüedad y las ideas pocas claras, la tergiversación y, por qué no decirlo, la ignorancia aparece en toda la puesta en marcha de esta fiesta de Navidad y Epifanía: alumbrado de calles, plaza y árboles sin indicación alguna de qué celebramos; profusión de ofertas de regalos que traen no se sabe si Papa Noel, Santa Claus o los Magos el 25 de diciembre o el 6 de enero. Los Magos, desde luego, trajeron regalos a Jesús Niño, cuando le adoraron en Belén con María y José. Con mucha frecuencia la publicidad masiva hace de estas figuras de Navidad personajes míticos, cuando se sabe bien, por ejemplo, que san Nicolás, obispo de Mira, actual Turquía, está detrás de Papa Navidad/Santa Claus, pues el 6 de diciembre, su memoria litúrgica, se acostumbraba a regalar a los niños chuches y otros dulces porque ya se acercaba la Navidad. Y los Magos sencillamente son unos sabios que ante una estrella observada más brillante llegan de Oriente buscando al Niño que ha nacido, se postran ante Él y le dan unos regalos un tanto curiosos: oro, incienso y mirra.

Pero hace ya tiempo que ha surgido otro tipo de “celebraciones”, que evitan la iconografía cristiana de belenes o nacimientos, estrella que guía a los Magos. Otras veces, se convierte a estos en personajes camuflados, que aportan magia (¿engañando a los niños y adultos que se dejan?). Lo hacen concejalías de festejos y la idea que explican es que toda fe religiosa no puede exhibirse en el espacio público, y sin renunciar a la tradición, la tradición cristiana ha de camuflarse. No sea que se enfaden aquellos intolerantes que juzgan como ofensa que otros expresen claramente su verdad.

Y hay más: para aquellos que no creen en nada ni en nadie, estas concejalías piensan que hay que celebrar algo, porque en Navidad no están “protegidos” de los creyentes, que creen y pretenden mostrar su “tradiciones” en el ámbito público, y la Navidad es de todos. ¿Qué celebrar entonces? Por ejemplo, el solsticio de invierno, y por eso la luz, las fiestas de fantasía, etc. Esos sí, estos festejos, se pagan con dinero público. Se dan, además, razones para ello: las tradiciones evolucionan y, desde que nació Jesús de Nazaret, mucho han cambiado las tradiciones y no es tiempo de hacer siempre lo mismo.

A mí no me preocupan este tipo de fiestas que nada o poco tienen que ver con Navidad, porque por aburrimiento morirán y habrá que idear otras. Me molestan que autoridades locales las impongan porque ellos no creen en Cristo o entienden la Navidad cristiana como una “tradicción” al lado de otras. El Nacimiento de Cristo no es una tradición; es un hecho histórico narrado, por cierto muy bien, por los evangelistas Mateo y Lucas. Si no

se quiere celebrar esta fiesta cristiana, nadie tiene que obligar a ello. Los cristianos no somos tan cretinos como para asustarnos porque no digan los evangelistas qué día exacto nació Jesús de Nazaret. Pero nació un año concreto que coincidía con un año concreto de la fundación de la ciudad de Roma (“Ab urbe condita”). Lo importante no es si nació en invierno o en verano, pero sí en Belén de Judá. Pretender una Navidad laica (=laicista) como única forma de hacer efectivo el principio de no confesionalidad del Estado se aleja de la realidad.

En todo el mundo, y también en la práctica totalidad de las naciones occidentales de tradición cristiana celebran oficialmente el 25 de diciembre (o el 6 de enero) la Navidad y muestran signos externos de esta fiesta cristiana. Los que quieren que Navidad se celebre desprovista de toda simbología religiosa cristiana, están evitando que esos iconos de la Navidad cristiana desaparezcan de nuestra tradición cultural.

Con alegría, paz y deseos de ser mejor persona he celebrado Navidad. Estoy seguro que ustedes también, y están dispuestos a celebrarla en años venideros.

“A DIOS ESCUCHAMOS CUANDO LEEMOS SUS PALABRAS”

Escrito dominical, el 15 de enero

Valgan estas palabras de san Ambrosio de Milán para introducirnos en las V Jornadas de Pastoral (13-15 de enero 2017), que quieren impulsar el Programa Pastoral de este curso 2016-2017. El eje de este programa es «La Sagrada Escritura y la catequesis en la iniciación cristiana y en la vida de la Iglesia». Quiere esto decir que cualquier católico está implicado en escuchar a Dios cuando lee sus palabras en tantas ocasiones. Las Jornadas ayudarán sin duda a quien participe en ellas de los diversos modos que se puede hacer.

Leer la Escritura y escuchar a Dios. «Esta hermosa tarea de nuestra vida cristiana –decía yo en la carta pastoral para este curso–, que es el conocimiento y la vivencia de la Palabra de Dios como oyentes de la misma, no trae sino enormes beneficios a nuestras personas, y a nuestra Iglesia toledana. Estamos ante una realidad que expresa algo básico para que haya experiencia de Dios y vida cristiana. Si sabemos que en el principio existía el Verbo (Jn 1,1), entendemos que la palabra del Señor permanece para siempre (Is 40,8). Es decir, la Palabra de Dios abre la historia de la creación del mundo; proclama el centro de esa misma historia con la encarnación del Hijo, Jesucristo, una persona concreta que encierra un misterio, pues es el Verbo hecho carne; y la concluye con la promesa segura del encuentro con Él en una vida sin fin: Sí, yo vengo pronto (Ap 22,20)».

Es momento de preguntarse cómo vivo yo, cómo escucho yo la Palabra de Dios en la celebración litúrgica de la Iglesia; por ejemplo, en la Misa dominical. No se trata sólo de «escuchar palabras leídas», sino que, al oír en la celebración las palabras de la Escritura (las lecturas bíblicas), se escucha la Palabra, el Verbo de Dios, que es Cristo. Como decía Orígenes, en la vida de la Iglesia «la escritura se vuelve Palabra». No estamos, pues, en la mera repetición de palabras del pasado: es relectura constante de lo que Dios ha hecho y ha dicho.

Nuestro Programa pastoral para este curso insiste mucho en la formación bíblica de nuestro Pueblo, en elaborar programas de formación bíblica para favorecer la lectura personal de la Biblia; insiste también en crear materiales sencillos para ayudar a los fieles a comenzar una lectio divina, esa forma sencilla de hacer oración con la lectura del texto bíblico, leyendo lo que dice y lo que nos dice. ¿Qué hemos comenzado en parroquias, en grupos apostólicos, hermandades y cofradías? Instrumentos tenemos; necesitamos, sin embargo, proponerlo y llevarlo a cabo, confiando en la fuerza de la Revelación de Dios, en la gracia y presencia de Cristo, pues la Palabra de Dios continúa exhalando el buen olor del pan recién hecho, en expresión feliz de san Francisco de Asís.

¿Hemos creado un nuevo ambiente para las catequesis que preparan los sacramentos de la Iniciación cristiana (Bautismo, Confirmación y Eucaristía) en el itinerario más común? ¿Hemos aprovechado el catecumenado Bautismal de adultos y de niños en edad escolar? Nuestro Programa pastoral pide a los presbíteros y a los demás educadores en la fe (catequistas, acompañantes, garantes de catecúmenos, padrinos), un esfuerzo especial de profundizar en su formación. Padres, sacerdotes, catequistas y cuantos viven la corresponsabilidad de la transmisión de la fe cristiana, han de encontrar en el conocimiento personal y en la vivencia de la Escritura un modo adecuado, un camino adecuado y no difícil para acompañar a aquellos que se encuentran en este periodo de iniciación a la vida cristiana. Hay posibilidades, se ofrecen muchas en esta Diócesis. Bastaría con aprovecharlas. También estas Jornadas de Pastoral ayudan a este propósito.

2017 es también Año del Señor, si no olvidamos que el misterio del ser humano, hombre y mujer, sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado. Sigamos el consejo de san Pablo: «Todo lo que se escribió en el pasado, se escribió para enseñanza nuestra, a fin de que a través de nuestra paciencia y del consuelo que dan las Escrituras mantengamos la esperanza» (Rom 15,4). Así pues, ¿por qué no acabar con las mismas palabras de la carta pastoral para este curso: Mirad que llegan días –oráculo del Señor– en que enviaré hambre al país; no hambre de pan ni sed de agua, sino de escuchar las palabras del Señor (Am 8,11). Es mi más sentido deseo para todos.

UN PAR DE ZAPATILLAS DE DEPORTE

Escrito semanal, 22 de enero

Queridos chicos y chicas: en este “Padre Nuestro” me dirijo sobre todo a vosotros, desde los 6 ó 7 años hasta los 16 ó 17. Quiero hablar con vosotros sobre la Infancia Misionera. Esta es una Obra del Papa Francisco que desea que haya entre los niños del mundo una ayuda mutua. Desde que nació en Francia en 1843, esta obra de la Infancia Misionera ha formado una red de solidaridad universal, cuyos principales protagonistas son los niños. Pero además, educa en la fe y solidaridad misionera, y educa a los niños y muchachos a seguir a Jesús y a ayudar a otros chicos del mundo. La Infancia Misionera, hay que decirlo muy alto, se adelantó ochenta años a la Declaración de los Derechos del Niño en Ginebra y cien años al nacimiento de UNICEF.

¿Qué quiere la Infancia Misionera, cuya Jornada este año celebramos el 22 de enero? Además de buscar dinero para financiar proyectos con las aportaciones de los niños y muchachos –vosotros- en los territorios de Misión, la Infancia Misionera quiere que vosotros os impliquéis en la Misión de la Iglesia activamente, es decir, espabilándose y haciendo algo. ¿Cómo qué? Pues que en colegios –clase de Religión- y en catequesis aprendáis a seguir a Jesús, a acoger a todos los niños que os rodean, a ser sensibles a las injusticias que sufren los niños en todo el mundo, a ayudarles con vuestros pequeños ahorros, oraciones y esfuerzos para que el mundo sea mejor.

¿ Y qué más puedo hacer? Pues participar aquí en la Diócesis de Toledo en las actividades que hace la Delegación de Misiones: Os ha ayudado a preparar la Navidad de una forma misionera, no egoísta; os ha felicitado la Navidad de parte de los misioneros; os ha invitado a llenar la hucha del compartir en la Jornada de la Infancia Misionera y con vuestros ahorros ayudar a otros niños; facilita los encuentros con otros niños; y quiere que participéis en concurso de christmas o en el festival de la “canción misionera”, un poco más adelante. Todo esto, ¿dónde? en tu parroquia o en tu colegio. Espabilate y participa.

A propósito de espabilarse, ahora recuerdo unas palabras del Papa Francisco el verano pasado en Cracovia en la JMJ 2016. Las dirigió a los jóvenes en la vigilia de oración en la noche del sábado 30 de julio. Más o menos dijo esto: Estoy recordando la imagen de los Doce Apóstoles el día de Pentecostés, que ayuda a comprender todo lo que Dios sueña hacer en nuestra vida, en nosotros y con nosotros. Aquéllos Apóstoles pasaron de un miedo a emprender una aventura que jamás habían soñado: de estar paralizados, quietos, a moverse. En este mundo existe una parálisis muy grave, que cuesta mucho descubrir: la parálisis que nace cuando se confunde “felicidad” con un “sofá”. Un sofá que

nos ayude a estar cómodos, tranquilos, bien seguros. Un sofá –como los que hay ahora, modernos, con masajes adormecedores incluidos- que nos garantizan horas de tranquilidad para trasladarnos al mundo de los videojuegos y pasar horas frente al ordenador o al móvil. Un sofá que nos hace quedarnos cerrados en casa, sin fatigarnos ni preocuparnos. El “sofá-felicidad” es probablemente la parálisis más silenciosa que más nos puede perjudicar.

Y nosotros hemos venido al mundo a otra cosa, a dejar huella. Y para ello hay que caminar y seguir a Jesús. “Amigos, dice el Papa, Jesús es el Señor del riesgo, del siempre ‘más allá’; no es Señor del confort, de la comodidad”. Para seguir a Jesús, hay que tener una cuota de valentía y animarse a cambiar el sofá por un par de zapatillas de deporte para andar. Hay que llevar el Evangelio a los de cerca y a los de lejos.

Te animas? Seguro. No podéis ser unos chavales cristianos aburridos y egoístas, que todo lo tienen resuelto y que se aburren porque no tienen el último video juego, sin hacer ningún esfuerzo en catequesis para ver cómo viven otros niños que no conocen a Jesús o que no tienen qué llevarse a la boca. Me gustaría, pues, animaros con estas palabras del Papa: “Queridos niños: con vuestra oración y vuestro compromiso colaboraréis en la Misión de la Iglesia. Os doy las gracias por ello y os bendijo”. Pues eso mismo os deseo yo.

EDUCAR, EDUCAR, EDUCAR

Escrito dominical, el 29 de enero

Hemos celebrado la fiesta de Santo Tomás de Aquino, uno de los más grandes maestros de la fe católica, que, en su docencia, atendía con solicitud a sus alumnos tras impartir sus clases. Le importaba educar a la persona y no sólo enseñar cosas o materias. Porque educar no atañe sólo a clases, materias, cursos escolares o de universidad. La educación es vital para el ser humano; a los animales se les adiestra; a los hombres y mujeres, desde pequeños, se les educa, esto es, se intenta en libertad “sacar de” ellos lo que llevan dentro para potenciarlo, en un proceso educativo.

Cuando uno reflexiona seriamente sobre los problemas de nuestra sociedad llega fácilmente a la conclusión de que el origen de la mayor parte de los males que padecemos proviene de fallos y defectos en la educación. Lo mismo ocurre cuando examinamos la situación de la educación en la fe en nuestra Iglesia. ¿Pueden ir bien o mejor las cosas en comunidades cristianas donde la mayor parte de los fieles, o al menos en gran número, han recibido los sacramentos sin haber alcanzado la formación/educación personal necesaria para comprenderlos y vivir de acuerdo con sus dones y exigencias?

Educar es el arte de transmitir a los demás lo mejor que uno ha adquirido a lo largo de la vida, con el estudio y la meditación, con la experiencia de los acontecimientos vividos y la relación con otros seres humanos. Este traspaso de la realidad espiritual de una generación a otra es la condición indispensable para el crecimiento de las personas, de la sociedad y de la humanidad entera. Pero ese traspaso de la realidad espiritual a la siguiente generación se ha hecho cada día más difícil. Existen deficiencias, que comienzan en la familia, crecen en la escuela, se amplían después en la vida social y habría que añadir; se consolidan con las debilidades y las omisiones en la educación religiosa.

¿Es exagerado decir que hoy en la mayoría de las familias toledanas hay grandes deficiencias educativas? Algo exagerado sí es, pero esas deficiencias se dan, pues la educación de los hijos requiere convivencia intensa en un clima de comunicación y confianza entre los cónyuges. Algo que falta, por desgracia. También se nota el que los padres estén poco con los hijos y hablen poco con ellos. Sería interesante comprobar cuánto tiempo cada día pasan los padres con sus hijos, hablando con tranquilidad con ellos. ¡Ah!, la vida se ha complicado mucho, decimos. Cierto, pero lo primero es lo primero.

También importa el auge que entre nosotros tiene otro principio radicalmente antipedagógico: “Quiero que a mis hijos no les falte nada, que no sean menos que los demás, que crezcan y vivan espontáneamente, que sean felices a su manera”. Unos padres, en consecuencia, adoptan este criterio de compensación, pues recuerdan –dicen– lo que ellos mismos tuvieron que sufrir por sus carencias de medios; otros padecen inseguridad ante las mismas ideas de los hijos, sobre todo si son ya adolescentes o jóvenes. También aparece el deseo a toda costa de mantener en casa unas relaciones distendidas, que haya paz, a pesar de desacuerdos que siempre existen entre padres e hijos, sobre todo en las cosas prácticas. Lo serio de este proceder es que somete la autoridad a la condescendencia y deja a los jóvenes en tantas ocasiones a merced de sus tendencias más instintivas y no se les presenta ningún ideal de vida, no corrige los defectos ni desarrolla su responsabilidad personal. Todo lo cual conduce muchas veces a que estos hijos sufran manipulaciones ideológicas y comerciales, totalmente consumistas.

Y dirán muchos padres: ¿qué responsabilidad tienen en esta situación los colegios o, si se quiere, los educadores católicos en colegios y en parroquias? Pues sencillamente, si les hemos ofrecido una versión blanda y desvirtuada del Evangelio, de Jesucristo y de la vida cristiana, sin renunciadas, sin esfuerzo, sin ofrecerles virtudes concretas e ideales de santidad y de cierto heroísmo, que da la virtud de la fortaleza, no hemos hecho bien ni estamos haciendo bien. Un buen colegio es un buen colegio en todo, no solo en avances pedagógicos: ahí están también una buena educación eficiente en el campo de los afectos, de las relaciones personales, que afronte lo malo que tiene una actitud permisiva

y condescendiente en todo lo referente a la sexualidad. Vean los padres qué colegios pueden escoger, o, también intervengan en las AMPAS para que no valga todo.

II. HOMILÍAS

SOLEMNIDAD DE SAN ILDEFONSO

S. I. Catedral Primada, 23 de enero

Hermanos: Estamos en la fiesta de nuestro santo, Patrono de la Diócesis y de la ciudad de Toledo. Él es una figura grande, extensa, conocida, atrayente. Lo primero que quisiera destacar es que, para san Ildefonso, y quiera Dios que como para nosotros, ser santo no es una profesión de minorías. El santo no es superhombre o mujer; es hombre real, porque sigue a Dios y, en consecuencia, al ideal para el que fue creado su corazón y del que está hecho destino. Desde el punto de vista ético, todo esto significa “hacer la voluntad de Dios”, pero en una humanidad que, sin perder su condición humana, ha experimentado un cambio en su persona. Es aquello que decía san Pablo: “Y mi vida de ahora en la carne, la vivo en la fe del Hijo de Dios, que me amó y se entregó por mí” (Gal 2, 20).

Vivir el misterio de la comunión con Dios en Cristo nos enseña, pues, a ver las cosas a través de un valor único, gracias al cual todos los juicios y nuestras decisiones tienen su origen en una única medida. Es decir, la figura del santo se caracteriza por un amor a la vida -obra de Dios-, en un abrazo consciente y leal de sus condiciones existenciales. El santo no necesita olvidar o negar nada, y mucho menos la muerte, para afirmar apasionadamente su propia vida.

¡Qué distintos son los héroes de una acción moral puramente racional y el santo cristiano! ¡Qué diferencia de verdad humana, es decir, de seriedad y comprensión de los valores humanos, de realismo y positividad ante la experiencia de la muerte, prueba suprema de la humanidad! Por ejemplo, Sócrates, cuando va a morir, está sereno porque se libera del peso del cuerpo y huye así de un mundo tan condicionado y condicionante. Sin duda admirable. Pero ante esta falta de perturbación llamaríamos “laica” del gran filósofo ante la muerte, será admirable, pero no nos llena. Sentimos, por el contrario, la entereza humana de la confesión del protagonista del Diario de un cura rural de G. Bernanos:

“Yo ante la muerte, no intentaré hacerme el héroe o el estoico. Si tengo miedo diré: tengo miedo; pero se lo diré a Jesucristo”.

Es verdadera, por tanto, la imagen de Jesús de Nazaret que, ante la muerte, como relata el Evangelio, “empezó a sentir miedo y tristeza”, y pidió no pasar

por el trance de morir a su Padre. Pero la fuerza del Justo, de Jesucristo, le hizo abrazar hasta el fondo el tremendo rostro del significado bueno y eterno de sus palabras: “Pero hágase tu voluntad, no la mía”. Quiero deciros, hermanos, que el santo es el hombre que más aguda y dramáticamente experimenta la fragilidad natural del ser humano y la conciencia de pecado. Por eso, un santo o una santa la sentimos tan cerca de nosotros. Es el caso de san Ildefonso, porque nos sigue diciendo hoy que solamente la compañía del Hijo del Dios, que ha entrado en la historia, puede dar a la vida humana la capacidad de una realización adecuada a su destino.

Saben bien que la figura de san Ildefonso en el siglo VII es eminente. Si en el saber le superó san Isidoro de Sevilla, san Ildefonso, Patrón de Toledo, ha pasado a la historia de nuestro pueblo como el más conmemorado en las artes, ya sea en arquitectura, en escultura y en la pintura, en esa hermosa repetición por doquier de la escena en que la Virgen regala al santo el regalo de la casulla. También en las letras, desde los mismos inicios del castellano con Gonzalo de Berceo en el siglo XIII a Lope de Vega, Calderón en el siglo de Oro. Es verdad que, para recordar su vida, no poseemos abundancia de muchos datos. Su primera biografía, el Elogio, se debe a san Julián de Toledo, contemporáneo suyo y segundo sucesor en la sede toledana. Se recuerda como “un río de elocuencia tan digno de alabanza como esclarecido por sus muchas virtudes. Temeroso de Dios, religioso, propenso a la compunción, de andar grave, porte honesto, muy paciente, tenaz en la guarda de los secretos, sumo en sabiduría, sutil en la disputa, brioso en el decir, muy fecundo en la palabra y tan extraordinario en la elocuencia, que, al disertar, se hubiera dicho que no era Ildefonso, sino Dios quien hablara por él”.

Sin duda este lenguaje de san Julián suena a ampuloso, pero el elogio se debe a alguien que lo conoció personalmente. Es, pues, el más vivo retrato que podemos ofrecer de su personalidad. Fue un escritor relevante, además de desplegar una actividad pastoral ampliamente reconocida. Sus escritos tuvieron una importante influencia en la vida cristiana de la Iglesia de entonces y en épocas posteriores. Juan Pablo II, en su visita a Zaragoza en 1982, mencionó la importante obra de san Ildefonso “De la perpetua virginidad de Santa María contra los infieles”. Y resalta el hecho de que “la primera gran afirmación mariana española haya consistido en una defensa de la virginidad de María”. Para nosotros, desde entonces, María es la Virgen. Con la Virgen, san Ildefonso mantiene, como bien sabemos, una relación muy especial.

¡Qué bien lo expresa Berceo, en uno de sus “milagros”!: *Aparecióle la Madre del Rey de Magestad con un libro en mano de muy gran claridad: el que él había hecho de la virginidad...* dióle una casulla sin aguja cosida obra era angélica, no de hombre tejida...

Podemos confiar en san Ildefonso; es de fiar como intercesor de nuestra

Diócesis y de nuestra ciudad. Agradecemos a Dios por este gran confesor: “Los hombres rectos son guiados por su integridad, los pérfidos son destruidos por su propia malicia. Reunidos con él hoy, congregados en el nombre de Jesucristo, estamos seguros de que Él, el Señor, está en medio de nosotros.

San Ildefonso “no defraudó la esperanza que manifestaba en sus riegos de ver gozoso en el cielo al que confesaba en la tierra con el corazón y los labios... Él nos consuela en todas nuestras tribulaciones para que también nosotros podamos consolar a los que se encuentren en cualquier aprieto.... Él fortalece y nos defiende con las armas de la justicia y el escudo de la salvación, porque necesitamos mucho de la virtud de la fortaleza. Se piensa que Ildefonso significa “preparado para el combate”, cuando lleguen las adversidades” (Misa san Ildefonso, Illatio). Pienso que la virtud de la fortaleza ha perdido vigencia entre nosotros. Os esforzamos poco en el combate de la fe, que no tiene por qué dirigirse hacia los demás, sino a lo que nosotros sentimos y somos. No se trata de ser temerarios, pero sí de no estar constantemente transigiendo con situaciones y olvidando que somos testigos más con los hechos que con las palabras, en toda una serie de situaciones donde a los cristianos se nos tiene que ver.

Es buen día para pedir tantas cosas para nuestra sociedad toledana, por sus autoridades, por el bien común, por mejorar en amor, justicia, caridad, por un horizonte amplio y no estrecho, más generoso con los problemas reales. Podemos invocar la piedad de Dios y su clemencia derramada en san Ildefonso para todos nosotros. Por qué no pedir: “Padre clementísimo, quisiéramos que recibas con agrado la solemnidad que hoy hemos celebrado en honor de tu santo confesor Ildefonso” (Cfr. Misa de san Ildefonso, Completuria). La bendición apostólica al finalizar la Eucaristía nos muestra nos recordará la misericordia grande del Señor. Amén.

III. OTROS ESCRITOS

APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

Palabras del Sr. Arzobispo

Junto a mi saludo cordial a los señores vicarios judiciales de la Provincia Eclesiástica de Toledo, a los jueces y ministros de nuestros tribunales, así como a todas las autoridades civiles y militares que nos acompañan esta mañana, quisiera terminar este acto sencillo y solemne ofreciéndoo una pequeña reflexión a modo de síntesis de lo que han supuesto los nuevos documentos que el Magisterio pontificio nos ha ofrecido dentro del contexto del Año Santo de la Misericordia.

La familia en la *Evangelii Gaudium*

En el primer documento que el papa Francisco nos regaló a la Iglesia dedicando especial atención a la familia -la Exhortación apostólica *Evangelii Gaudium*-, se subrayaba una vez más que la familia constituye la célula básica de la sociedad cuya preocupación atañe a todas las instituciones, incluida la Iglesia. El Papa afirmaba que en ella encontramos el lugar donde se aprende a convivir en la diferencia y en la pertenencia entre unos y otros; la familia es el lugar donde los padres transmiten la fe a sus hijos; siendo además un aporte a la sociedad que supera la pura emotividad y las propias circunstancias¹.

Éstas no son solo palabras bonitas, expresadas con el estilo propio del papa Francisco, sino que apuntan a una realidad pastoral que nos obliga a cuidar y vigilar con especial dedicación y urgencia. La familia está en la naturaleza del ser humano tan arraigada e identificada con su propia esencia que supera cualquier argumentación en contra, venga de donde venga. Las personas somos, en cierto modo, lo que han sido nuestras familias y lo que aspiramos a ser dentro de ellas. Por eso es célula básica, principio originario de la naturaleza relacional del hombre, hogar donde se fragua y hornea la imagen y semejanza que el Creador ha puesto en el ser humano para amar y ser amado. Es el lugar donde somos diferentes al tiempo que somos queridos; individuos que pertenecemos y nos vinculamos de por vida con los seres más queridos; hogar donde crecemos y maduramos, y nos levantamos ante los fracasos y los sufrimientos. Todo esto solo puede ocurrir en el seno familiar sin que la persona se destruya y con el ritmo que viene acompasado de paciencia y misericordia.

Tristemente el individualismo posmoderno y globalizado, envuelto en la adoración sacrílega de la sociedad del bienestar, está debilitando los vínculos entre las personas y entre las familias, hasta llegar a ser una auténtica enfermedad que ahonda en las heridas de los que sufren y aumenta las cargas que soportan los más débiles². Este diagnóstico del Papa -nada exagerado- se hace más patente y lacerante cuando miramos de cerca a la familia; cuando aceptamos la tarea de entrar en su tierra sagrada, cayendo en la cuenta de los muchos desiertos y angustias por los que padres e hijos tienen que atravesar: desiertos afectivos, madurativos, psicológicos y otras tantas carencias que anidan entre sus miembros, que los esclavizan y claman para ser liberados. Por eso, «los cristianos insistimos en nuestra propuesta de reconocer al otro, de sanar las heridas, de construir puentes, de estrechar lazos y de ayudarnos «mutuamente a llevar las cargas» (Ga 6,2)»³. No olvidemos que «en el desierto se vuelve a descubrir el valor de lo que es esencial para vivir... en el desierto se necesitan sobre todo personas de fe que, con su propia vida, indiquen el camino hacia la Tierra prometida»⁴,... esa “tierra

prometida” que supone el matrimonio y la familia, donde estamos llamados a ser «personas-cántaros para dar de beber a los demás»⁵, oasis de amor, sanación y esperanza.

El Motu proprio Mitis iudex Dominus Iesus

Seguidamente, el papa Francisco nos ofreció un valioso instrumento jurídico para hacer realidad este empuje misionero y familiar que ya indicaba en la Exhortación apostólica. En efecto, como todos sabemos, el 8 de diciembre del año 2015, entró en vigor el Motu proprio Mitis iudex Dominus Iesus que ha reformado el proceso de declaración de nulidad del matrimonio buscando la cercanía a tantas personas que sufren las consecuencias de un fracaso familiar, y haciendo que la labor judicial de la Iglesia sea más accesible, buscando la celeridad, sin lesionar la verdad y primando sobre todo la *salus animarum*, principio rector del ordenamiento canónico. “El desvelo por la salvación de las almas”, la “unidad en la fe y en la disciplina” y la “pastoral judicial y de la misericordia”, son los ejes y argumentos originarios que informan la reforma de la ley procesal en materia matrimonial, sin los cuales, nada o poco se entiende.

La adecuación del proceso ordinario a la realidad pastoral, atendiendo a la demanda de los fieles que soportan una situación verdaderamente dolorosa, así como el proceso más breve ante el Obispo diocesano en aquellas circunstancias especiales que exige la nueva ley, están siendo una auténtica pastoral de curación y una verdadera “nueva evangelización” para tantos esposos que vuelven a encontrarse con el Señor a través de los Sacramentos de la Iglesia. Y aún más: esta tarea de la llamada “pastoral judicial” está animando a los esposos a reemprender la comunión eclesial ofreciéndoles la posibilidad de vincularse con aquellas estructuras diocesanas y parroquiales donde puedan vivir su vocación conyugal según el corazón del Señor y el deseo de la Iglesia.

Ésta ha sido la experiencia a lo largo de este año de la que puedo ofrecer mi testimonio personal emocionado y agradecido a Jesucristo por permitirme vivir el ministerio episcopal como “juez y médico”⁶ -así define la misión del Obispo en el Motu proprio para las Iglesias orientales-, en aquellas causas en las que personalmente he tenido que decidir, conociendo y siguiendo más de cerca en el trabajo de la Vicaría judicial.

La Exhortación apostólica Amoris Laetitia

El tercer momento importante que hemos vivido en la Iglesia ha sido el día de San José -el 19 de marzo del pasado año-, cuando el papa Francisco nos entregó la Exhortación apostólica Amoris Laetitia, fruto de los trabajos de

las dos asambleas sinodales de los Obispos celebradas en los años anteriores. La coincidencia de la publicación de este documento papal en el transcurso del Jubileo extraordinario de la Misericordia nos ofrece las claves por las que tenemos que leer, meditar y aplicar el magisterio de la Iglesia. Este lúcido documento papal ofrece abundantes orientaciones pastorales para llevar a cabo la nueva legislación en materia matrimonial.

El capítulo octavo de la Exhortación apostólica está dedicado especialmente a las situaciones complejas y difíciles en las que se encuentran muchas familias como consecuencia de un fracaso matrimonial. Con el sugestivo subtítulo de “acompañar, discernir e integrar la fragilidad”, el Santo Padre insiste en lo que ya apuntó en *Evangelii Gaudium* y que he recordado al principio: reconocer al otro,... sanar las heridas, construir puentes,... estrechar lazos... ayudarnos «mutuamente a llevar las cargas» (Ga 6,2)⁷. En efecto, “la Iglesia debe acompañar con atención y cuidado a sus hijos más frágiles, marcados por el amor herido y extraviado, dándoles de nuevo confianza y esperanza”⁸, sin dejar de proclamar la verdad acerca del matrimonio cristiano, reflejo de la unión entre Cristo y su Iglesia, que se realiza plenamente en la unión entre un varón y una mujer.

Esto ocurre cuando se donan recíprocamente en un amor exclusivo y fiel, perteneciéndose el uno al otro hasta la muerte, abriéndose a la comunicación de la vida, consagrados por el Sacramento del Matrimonio y constituyéndose en iglesia doméstica y fermento de vidas nuevas para la sociedad⁹. Ésta es la vocación especial de los esposos a la que llama Jesucristo; ahora bien, la Iglesia es consciente que a veces este ideal es sumamente difícil alcanzar y se vive de “modo parcial y análogo”, por lo que el matrimonio y la familia “necesitan una atención pastoral misericordiosa y alentadora”¹⁰ que valore “aquellos signos de amor que de algún modo reflejan el amor de Dios”¹¹. La reforma del proceso de declaración de nulidad va en esta dirección que, con el deseo de “integrar, acompañar y discernir”, intenta evitar los juicios que no toman en cuenta las complejidades personales y familiares, poniendo “a disposición de las personas separadas o de las parejas en crisis un servicio de información, consejo y mediación vinculado a la pastoral familiar”¹². Todo ello, sin dejar de proclamar la verdad acerca del matrimonio y la familia, exhortando a los esposos para que sigan en la escucha del Evangelio y en el camino de la conversión. De igual manera los anima a que no pierdan la conciencia de que forman parte del Cuerpo místico de Cristo, donde pueden encontrar una experiencia feliz y fecunda que les haga madurar y vivir, caminando hacia la plenitud¹³. Y se hará realidad si aceptan la propuesta del ideal pleno al que la Iglesia no puede renunciar, sabiendo que éste es “el proyecto de Dios en toda su grandeza”¹⁴, siempre envuelto en la misericordia de Dios, “corazón palpitante del Evangelio”¹⁵.

La Carta apostólica *Misericordia et misera*

Por último, el papa Francisco nos ha entregado la Carta apostólica *Misericordia et misera*, coincidiendo con la clausura del Año Santo. En él, el Papa recuerda cómo el don de la misericordia se vive de una manera especial en la vocación matrimonial: “el don del matrimonio es una gran vocación a la que, con la gracia de Cristo, hay que corresponder con el amor generoso, fiel y paciente. La belleza de la familia permanece inmutable, a pesar de numerosas sombras y propuestas alternativas: «El gozo del amor que se vive en las familias es también el júbilo de la Iglesia»¹⁶; y afirma igualmente que el amor fiel de los esposos “a menudo se interrumpe por el sufrimiento, la traición y la soledad”, por lo que “la experiencia de la misericordia nos hace capaces de mirar todas las dificultades humanas con la actitud del amor de Dios, que no se cansa de acoger y acompañar”¹⁷.

De esta manera, el Santo Padre anima a seguir trabajando en esta dirección y a empeñarnos sin tregua en la tarea pastoral con los matrimonios y las familias. Ahí deben dirigirse nuestros mayores esfuerzos y desvelamos, convencidos de que el Señor bendice con especial generosidad todos estos trabajos.

Palabras finales

En conclusión: como acabamos de ver, hay todo un recorrido doctrinal y pastoral que ha puesto en verdadera situación de “salida” a toda la Iglesia, teniendo su reflejo en el ordenamiento canónico. La acción evangelizadora a la que nos está impulsando el Espíritu Santo en este momento de la historia, nos llena de compromiso y esperanza. Tenemos los instrumentos y el entusiasmo –fruto del amor a Dios y a su Iglesia–, que cada día nos saca a los caminos para encontrarnos con los hermanos que más sufren, las periferias más cercanas y domésticas, como son las familias. Ahí experimentamos el dolor y la curación, el perdón y la misericordia, la alegría y las fuerzas renovadas llenas de esperanza. Este es el fin esencial que se desprende del *Motu proprio Mitis iudex dominus Iesus*, y que nos acompaña y guía en una auténtica pastoral judicial.

Quisiera terminar con las mismas palabras del papa Francisco con las que concluye el Rescripto del 7 de diciembre del año 2015: “Que los fieles, sobre todo a los heridos e infelices, miren a la nueva Jerusalén que es la Iglesia como «Paz de la justicia y gloria de la piedad» (Baruc 5,4) y que puedan, volviendo a encontrar los brazos abiertos del Cuerpo de Cristo, cantar el Salmo de los exiliados (126,1-2): «Cuando el Señor hizo volver a los cautivos de Sión, nos parecía soñar: la boca se nos llenaba de risas, la lengua de cantares»¹⁸.

Que Santa María, Madre de la Misericordia y Madre de las familias, nos acompañe siempre. Muchas gracias.

DECLARO INAUGURADO EL AÑO JUDICIAL 2017 DE NUESTRA VICARÍA JUDICIAL METROPOLITANA DE TOLEDO.

NOTAS

- 1 Cfr. EG n. 66.
- 2 Cfr. EG n. 67.
- 3 Ibidem.
- 4 EG n. 86.
- 5 Ibidem.
- 6 Cfr. Motu proprio Mitis et misericors Iesus.
- 7 Cfr. EG n. 67.
- 8 AL n. 291.
- 9 Cfr. AL n. 292.
- 10 AL n. 293.
- 11 AL n. 294.
- 12 AL n. 244.
- 13 Cfr. AL n. 299.
- 14 AL n. 307.
- 15 AL n. 309, cfr. Bula Misericordiae Vultus, n. 12.
- 16 Cart. Ap. Misericordia et misera, n. 14; el texto cita AL n. 19.
- 17 Ibidem.
- 18 Rescripto del Santo Padre Francisco sobre el cumplimiento y la observación de la nueva Ley del proceso matrimonial.

**A LOS SACERDOTES, RELIGIOSOS, RELIGIOSAS Y FIELES
LAICOS DEL ARCIPRESTAZGO DE ESCALONA**

Queridos hermanos y hermanas: A todos gracia y paz en el nombre del Señor. Os comunico con alegría que, Dios mediante, el Arzobispo y su Obispo Auxiliar vamos a emprender próximamente la visita pastoral a las parroquias y comunidades que formáis el Arciprestazgo de ESCALONA. Aunque, con una y otra ocasión, he visitado vuestras parroquias, la visita de ahora tiene un carácter especial: además de ser más sosegada, va a ser también más honda, de mayor cercanía, más parecida a la visita de los Apóstoles cuando visitaban las comunidades cristianas.

Por eso es grande la ilusión que tenemos en visitaros así, y no menor la esperanza que hemos puesto en esta visita, en la que tendremos la dicha de compartir con vosotros la fe, la esperanza y el amor con que Dios nos ha bendecido.

Es un don de Dios para nosotros el conoceros más de cerca, estar con

vosotros, sentir el aliento de vuestra fe, gozar del consuelo de vuestro amor y comprobar la firmeza de vuestra esperanza. Damos gracias a Dios porque permanecéis fieles a Jesucristo y os sentís gozosamente hijos de la Iglesia.

Os invitamos fraternalmente a que consideréis la visita pastoral con los ojos de la fe, ante todo, como un acontecimiento de gracia que, de alguna manera, reproduce aquella singular visita por la cual Cristo, Jesús, Príncipe de los Pastores, ha visitado y redimido a su Pueblo.

Se trata de un acto de pastoreo, ciertamente privilegiado, por el que los Obispos, en nombre de Cristo, visitan las diversas comunidades locales como maestros fieles de la verdad, sacerdotes de los sagrados misterios y guías del pueblo santo a ellos confiado, para confortar a los discípulos y exhortarles a perseverar firmes en la fe y en la vida cristiana.

Urgidos por la caridad pastoral, iremos a vosotros como Pastores de la porción del Pueblo de Dios que nos ha sido encomendada. Vamos a vosotros, a vuestros pueblos donde os encontráis y vivís, para compartir, ahí mismo, vuestras preocupaciones y vuestros problemas, vuestros proyectos y vuestros deseos, vuestros gozos y esperanzas, las ideas de vuestra mente y las vibraciones de vuestro corazón creyente, la palabra y el mensaje de la Verdad, la alegría común de la fe.

Con la Visita Pastoral, como Obispos vuestros y pastores de la Iglesia diocesana, debemos y queremos acercarnos a vosotros como el Buen Pastor, y hacernos próximos a todas las comunidades para conocer a los fieles que se nos han encomendado, mostrar nuestra solicitud por todos, especialmente por los más necesitados de misericordia y aliento, escucharos y atenderos solícita y fraternalmente, hacer oír la voz del que es nuestro único Pastor, Jesucristo, y, en su nombre, atraer a los dispersos y reunir a todos en la unidad, por el amor y el vínculo de la paz.

Deseamos vivamente acercarnos a vosotros para ofrecer en la fraternidad cristiana, la Palabra y la Gracia del Señor Jesús que a todos nos ha hecho hijos del Dios vivo. Queremos, sencillamente, estar con vosotros como los que sirven, escucharos y dialogar con vosotros, orar y celebrar juntos los misterios de nuestra fe que nos anima. Deseamos exhortaros y alentaros en vuestros quehaceres y responsabilidades como miembros gozosos de la Iglesia y peregrinos llenos de esperanza en camino hacia el Reino de Dios, y animaros en vuestra fe y en la gozosa tarea de anunciar el Evangelio de Jesucristo en obras y palabras al hombre de hoy. Como diría san Pablo escribiendo a los Romanos, nuestra venida a vosotros es, pues, “para confirmaros o mejor para consolarnos con vosotros por la mutua comunicación de la común fe”.

Pedimos al Señor que bendiga esta visita y los encuentros pastorales y personales que tengamos con vosotros. Que a todos, a vosotros y a nosotros, esta vista nos ayude a crecer en la fe, animados por la caridad, a dar razón

de la esperanza que nos anima. Rezad a Dios por los frutos de esta Visita e implorad la intercesión y la protección de nuestra Madre, la Santísima Virgen María, Madre de Dios.

Os invitamos a todos a que preparéis y abráis vuestro corazón a los dones que Dios derrame con ocasión de esta visita. Os rogamos que participéis en los encuentros que tengamos. Os exhortamos a que toméis parte, sobre todo, en la celebración de la Eucaristía, fuente y culmen de toda la vida cristiana, sacramento de unidad y vínculo de caridad, que nos hace ser la Iglesia de Jesucristo.

Así mismo, os invitamos a participar en la celebración con la que iniciaremos esta Visita Pastoral en todo el arciprestazgo, y que tendrá lugar, D.m. el domingo día 12 de febrero, a las 6 de la tarde en la parroquia de ALMOROX.

Que Dios os bendiga copiosamente en su Hijo con toda suerte de bienes espirituales y celestiales. Cordialmente en Cristo Jesús.

Toledo, 30 de enero de 2017

VICARÍA JUDICIAL

MEMORIA DEL AÑO JUDICIAL 2016

Sr. Arzobispo de Toledo y Primado de España
Sres. Vicarios Judiciales de los Tribunales sufragáneos
Excmo. Sr. D. Presidente Aud. Prov.
Sr. Vicario judicial del Arzobispado de Madrid
Excmo. Sr. Representante del Ayuntamiento
Sr. General Director de la Academia de Infantería de Toledo
Sr. General Director del Museo del Ejército
Autoridades Académicas
Señoras y señores abogados y procuradores

En el mes de noviembre se clausuró el *Año Santo de la Misericordia* y, en cierto sentido, la memoria que hoy presentamos pretende ser un resumen agradecido por esta experiencia de gracia y comunión eclesial, que hemos vivido intensamente a lo largo de este año y especialmente desde la entrada en vigor del Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus*, cuyos beneficios hemos podido comprobar a lo largo de este tiempo.

En efecto, la Vicaría judicial ha intentado incrementar el aspecto pastoral durante el procedimiento canónico de la declaración de nulidad del matrimonio, acogiendo las palabras del Santo Padre y siendo consciente de que el resultado final no son meras sentencias que contienen argumentos puramente jurídicos, sino que detrás de cada causa hay personas concretas y familias en todo su amplio sentido: esposos, hijos, abuelos, etc... Hay que advertir que la reforma del proceso de declaración de nulidad ha propiciado también un aumento considerable de causas introducidas y sentenciadas, por lo que esta vertiente pastoral es más exigente y necesaria.

El pasado 7 de enero se cumplió el quinquenio para el que los miembros del Tribunal diocesano fueron nombrados conforme al *Código de Derecho Canónico*. El Sr. Arzobispo emitió un nuevo Decreto por el que ha renovado y constituido el nuevo equipo del Tribunal, para otro quinquenio, incluyendo nuevos ministros que colaborarán en la labor de asesoramiento previo de los interesados. Por ello, con ocasión del balance del año judicial que hemos concluido, he considerado que el presente acto propicia hacer una visión más extensa del trabajo del Tribunal a lo largo de estos cinco años, comprobando así las consecuencias que ha tenido la reforma del Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus* en este último período. Así pues, en lo que se refiere al año judicial 2016, los datos en general son los siguientes:

Tribunal eclesiástico de Toledo en el año 2016:

Causas pendientes al inicio del año 2016: 47 causas

Introducidas: 47 causas

Sentenciadas proceso ordinario: 34 causas

Sentenciadas *proceso breve ante el obispo*: 3 causas

A favor de la nulidad: 37 causas

A favor del vínculo: 0 causa

Pendientes al final del año: 57 causas

Ahora bien, atendiendo al ejercicio del quinquenio transcurrido para el que fue constituido este Tribunal diocesano, el balance ha sido el siguiente:

	2012	2013	2014	2015	2016
Introducidas	20	24	30	15	47
Sent. P. O.	24	22	23	14	34
Sent. P. A.	0	0	0	0	3
A favor nulidad	24	20	23	13	37
A favor vínculo	0	2	0	1	0
Pendientes	54	46	43	48	57

En cuanto a las causas de Segunda Instancia, procedentes de los tribunales sufragáneos y que estaban siendo examinadas estando aún vigente la normativa anterior al Motu proprio, figuran 18 causas pendientes al inicio del año 2016. Estas causas se han ido extinguiendo a lo largo del año, quedando pendientes sólo las causas que han sido apeladas en los tribunales de origen.

Así pues, en grado de apelación a nuestro Tribunal, procedente de las Diócesis de la Provincia eclesiástica de Toledo, las causas son:

Apeladas: 3 causas, en este orden:

Sigüenza-Guadalajara: 1 causa caducada

Cuenca: 2 causas pendientes

Ciudad Real: 1 causa del año 2015, no concluida

En cuanto a la colaboración prestada al *Tribunal Interdiocesano de Sevilla*, concedida por la Signatura Apostólica mediante prórroga de competencia, han sido 23 causas durante el año 2016; todas ellas han confirmado la nulidad declarada en las sentencias de primera instancia.

La reforma del Motu proprio pide que las causas sean gratuitas “*en la medida de lo posible*” (punto VI de la *motivación*). No podemos olvidar las palabras del papa Francisco a los obispos al finalizar el curso de formación sobre el nuevo

proceso matrimonial celebrado en Roma en el mes de noviembre; el Santo Padre dijo: “*es necesario eliminar con firmeza los obstáculos de naturaleza mundana que dificultan a un gran número de fieles el acceso a los tribunales eclesiásticos. Las cuestiones de tipo económico y organizativo no pueden ser un obstáculo para la verificación canónica de la validez del matrimonio*”. En este sentido, la siguiente tabla refleja cómo ha evolucionado la gratuidad de las costas judiciales a lo largo de estos cinco años hasta llegar a la gratuidad de las tasas del Tribunal para las causas actualmente pendientes. Ello no impide que los cónyuges colaboraren con alguna pequeña cantidad para sufragar los gastos de las asistencias letradas y periciales que le acompañan.

	2012	2013	2014	2015	2016
Gratuidad o reduc. costas	5/24	6/22	11/23	6/13	Gratuidad en todas
Asistencia letrada	5/24	6/22	11/23	6/13	12/57

Los capítulos invocados vienen siendo los acostumbrados. La mayoría de ellos afectan a los vicios en el consentimiento en el momento de contraer matrimonio, es decir, la *falta de libertad interna*, estando afectada la voluntad por condicionamientos personales o circunstanciales que lesionan gravemente la elección libre y autónoma del matrimonio; la *grave inmadurez afectiva* con la que los esposos acceden a la vida conyugal, encontrándose con una realidad matrimonial y familiar para la que no estaban mínimamente preparados psíquica y humanamente; o las *incapacidades de naturaleza psíquica* que afectan a las obligaciones esenciales del matrimonio, y que hacen a los esposos incapaces para constituir una verdadera comunidad de vida y amor, propia del sacramento del matrimonio, creando una familia abierta a la vida, a los hijos y a su educación.

Estos motivos de naturaleza psíquico-afectiva están contemplados en el c. 1095 §§2 y 3, del que contamos con abundante doctrina y jurisprudencia canónica muy consolidada en la praxis judicial de la Iglesia. También han aumentado los causales de nulidad referidos a la *simulación parcial* del sacramento por la exclusión del *bonum fidei* o del *bonum prolis* (c. 1101 §2), es decir, aquellos que pueden imputarse porque uno o ambos cónyuges no estaban dispuestos y no han querido asumir las propiedades y los fines propios del matrimonio: la fidelidad, la indisolubilidad del Sacramento y la procreación. Por último, no falta algún caso de *error doloso* del c. 1098 a la hora de prestar el consentimiento, por lo que el cónyuge contrajo matrimonio

al tiempo que encubría una característica o una intención distinta, que afectó sustancialmente la convivencia conyugal y ocasionó la ruptura definitiva.

Debemos destacar, por lo novedoso de la reforma papal, las causas que se han sustanciado mediante el *proceso breve ante el obispo*, cuya instrucción y solución definitiva no han durado más de mes y medio. En ellas se han observado las exigencias del nuevo c. 1683, esto es: el acuerdo explícito de ambos cónyuges a la hora de presentar la demanda de nulidad y colaborar en la instrucción; y las declaraciones de los testigos que, apoyadas documentalmente, mediante hechos y circunstancias que no han requerido una investigación ulterior y detallada -por lo evidente de la nulidad-, han permitido al Obispo diocesano llegar a la certeza moral requerida para declarar nulo el matrimonio. Como antes he mencionado, han sido tres causas, las cuales ha conocido directamente el Sr. Arzobispo y él mismo ha dictado la Sentencia correspondiente.

Mención también merece la incorporación de nuevos letrados y peritos que a lo largo de estos años han querido sumarse al trabajo de la Vicaría judicial, obteniendo la pertinente habilitación y entrando a formar parte del elenco que el Tribunal eclesiástico tiene a disposición de los fieles. Ello ha contribuido a la celeridad de las causas y a la atención esmerada y cercana que nuestros profesionales han prestado a los cónyuges antes del proceso, durante el mismo y posteriormente, ayudándoles a reconstruir las situaciones familiares-eclesiales volviendo a contraer nuevo matrimonio e incorporándose -en algunos casos- a las diferentes actividades que la pastoral familiar diocesana está ofreciendo. Si bien es verdad que en el elenco completo del Tribunal diocesano figuran 38 letrados y 17 peritos, en realidad no son tantos si atendemos al número de causas que llevan. Actualmente contamos de hecho con 12 letrados y 5 peritos psicólogos.

Igualmente, en el último año se han sumado dos sacerdotes que, junto con D. Jesús Martín Gómez, ejercen la asesoría jurídica que establece el art. 113 §1 de la Instrucción *Dignitas connubii*, de manera que cualquier persona pueda dirigirse con libertad y fácilmente a ellos para aconsejarse sobre la posibilidad de introducir la causa de nulidad de su matrimonio y sobre el modo de proceder. En este sentido y siguiendo el criterio de cercanía y de pastoralidad propiciado por el Motu proprio *Mitis iudex Dominus Iesus*, una vez que se ha terminado el proceso canónico, hemos procurado entregar personalmente la sentencia final, estando presentes los letrados. Este proceder ha supuesto una ocasión pastoral más en la dirección del Magisterio pontificio, intentando explicar el sentido de la sentencia y el veto impuesto -según corresponda en cada caso-, al mismo tiempo que se les ofrece a los interesados toda la gama de actividades que se viene desarrollando en el campo de la pastoral familiar, bien a través de las comunidades parroquiales, bien a través de la *Delegación*

diocesana de Familia y Vida, presentando así los medios idóneos que pueden favorecer la reconstrucción y sanación de los nuevos matrimonios.

Por último, tenemos que decir que una vez más, por tercer año consecutivo, estamos llevando a cabo el *Curso para expertos en Derecho matrimonio y procesal canónico* con el auspicio de la *Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de San Dámaso*, que tantos beneficios está aportando tanto para los interesados como para la Archidiócesis de Toledo. Los letrados, sacerdotes y psicólogos que lo han realizado se han ido incorporando poco a poco al elenco del Tribunal diocesano, como anteriormente he indicado. En este sentido, tampoco podemos olvidar la segunda edición del proyecto *Leges et Ars*, programa de formación permanente que conjuga temas jurídico-canónicos con la contemplación del patrimonio artístico eclesialístico y la convivencia. En la primera edición las sesiones se celebraron mensualmente, en esta segunda ocasión se están llevando a cabo con una frecuencia trimestral. Hay que reconocer que ambas ediciones tienen una grata aceptación y están colaborando a estrechar los lazos de amistad y camaradería, así como el fortalecimiento del testimonio confesante en el ejercicio del derecho y la psicología.

Que Dios, nuestro Señor, rico en justicia, santidad y misericordia, acoja con bondad nuestros trabajos, nuestros deseos y propósitos para el presente año 2017.

Muchas gracias.

José Antonio Martínez García
Vicario Judicial

SECRETARÍA GENERAL

I. DECRETOS

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Con el fin de atender adecuadamente a la administración de justicia en toda la Archidiócesis, a tenor de los cánones 1420-1422 del Código de Derecho Canónico y en uso de nuestra jurisdicción ordinaria, por el presente Decreto venimos en actualizar y renovar el nombramiento de las personas que, a partir del día de la fecha, y por un quinquenio, componen la CURIA JUDICIAL de este Arzobispado de Toledo,

Vicario Judicial y coordinador de los servicios jurídicos del Arzobispado:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Martínez García

Jueces Diocesanos:

Ilmo. Sr. D. Antonio Cabrera Delgado y Silveira

Ilmo. Sr. D. Jesús Martín Gómez

Ilmo. Sr. D. José Luis Martín Fernández-Marcote

Ilmo. Sr. D. José Antonio Jiménez Fernández I

Ilmo. Sr. D. Ángel Camuñas Sánchez

Ilmo. Sr. D. Emilio Tacero Oliva

Ilmo. Sr. D. Jesús Serrano Ruiz

Ilmo. Sr. D. Celestino Carrodegua Nieto

Ilmo. Sr. D. Josué García Martínez

Defensores del Vínculo:

M. I. Sr. D. Francisco Javier Salazar Sanchís

M. I. Sr. D. Alfonso Eugenio Galdeano Alba

M. I. Sr. D. Pablo Anaya Higuera

Promotor de Justicia: M. I. Sr. D. Francisco Javier Salazar Sanchís

Notaría: M. I. Sra. Da. Patricia Salvador Arroyo

Asesores Jurídicos:

M. I. Sra. Da. Patricia Salvador Arroyo, Sr. D. Jesús Martín Gómez

Rvdo. Sr. D. Venuste Minani Nsabumukunzi

Rvdo. Sr. D. Luis Javier Luengo Villar

para que ejerzan su ministerio en dicho cargo, dándoles al efecto todas las facultades que para ello son necesarias, con todas las obligaciones que también le son anejas, en conformidad con las normas del Código de Derecho Canónico.

Dado en Toledo, a 7 de enero de 2007

Fiesta de San Raimundo de Peñafort.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

En atención a la solicitud presentada por el Presidente diocesano de «Acción Católica General», solicitando la erección canónica y aprobación de sus Estatutos de ámbito diocesano, por el presente, y a tenor de los cánones 312 §1 3o y 314 del Código de Derecho Canónico,

DECRETO

Venimos en erigir la «Acción Católica General» en la Archidiócesis de Toledo, como asociación pública de fieles de carácter diocesano a norma del derecho, con personalidad jurídica pública.

Asimismo aprobamos los nuevos Estatutos de ámbito diocesano de la Asociación pública de fieles «Acción Católica General» conforme fueron aprobados por la CV Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada el 23 de abril de 2015.

El Movimiento de Acción Católica General, a partir de esta reforma de sus Estatutos, cambiará de denominación pasando de Movimiento a Asociación, así como las modificaciones que afectan al “sector de niños” que se denominará “sector de infancia” y por último la duración del mandato del Presidente que pasará de tres a cuatro años.

Dese traslado del presente Decreto a la Asociación pública de fieles «Acción Católica General», junto con los Estatutos debidamente compulsados y de los que un ejemplar se depositará en la Secretaría General de esta Curia Diocesana, y publíquese en el Boletín Oficial del Arzobispado.

Y para que conste, lo sello y firmo en Toledo, a 9 de enero de dos mil diecisiete, con el refrendo del Canciller-Secretario General de este Arzobispado.

✘ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

En conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y en la Ley 45/2015 de voluntariado, todas aquellas personas, profesionales y voluntarios que trabajan y/o desempeñan cualquier actividad con menores, han de acreditar no haber sido condenados por sentencias firmes por algún delito de naturaleza sexual mediante certificados por sentencias del registro Central de Delinquentes Sexuales,

Esta Ley es aplicación a todas las actividades con menores de edad, niños, adolescentes y jóvenes, entre los 0 y los 17 años. Por tanto, también, a las actividades que se generen en nuestras parroquias, comunidades y delegaciones diocesanas.

En consecuencia,

DECRETO

Que en todas las parroquias, comunidades eclesiales, delegaciones diocesanas, se inste a todos los profesionales o voluntarios -sean sacerdotes, religiosos o laicos-, que realizan tareas pastorales u otras actividades que supongan mantener contacto con niños y jóvenes hasta los 18 años, para que obtengan y presenten en la Cancillería-Secretaría General de nuestro Arzobispado, el Certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Este certificado se podrá tramitar individualmente o a través de la Secretaría General del Arzobispado, aportando la documentación que oportunamente se facilitará, antes del final del mes de marzo.

Dado en Toledo, a 20 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Aprobación de Estatutos

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de “Nuestra Señora de la Piedad”, erigida canónicamente el 13 de agosto de 1980 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santiago Apóstol”, C/ Mayor, s/n, 45810 VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Junta, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la Hermandad de “Nuestra Señora de la Piedad” de VILLANUEVA DE ALCARDETE, según la redacción de Estatutos aprobada en Asamblea General y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen en la venerada advocación de “Nuestra Señora de la Piedad”, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 29 de diciembre de 2016.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta el Sr. Cura Párroco de la parroquia de “la Inmaculada Concepción” de Cabezamesada (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse la Hermandad del «Santísimo Sacramento y San Antonio de Padua» de Cabezamesada, con domicilio social en la Iglesia parroquial, C/ Iglesia, 4,45890 de CABEZAMESADA (Toledo), solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad del «Santísimo Sacramento y San Antonio de Padua» de CABEZAMESADA (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompañan a este oficio, aprobada en Asamblea General, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dése traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 3 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta el Sr. Cura Párroco de la parroquia de “San Andrés Apóstol” de VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse la Hermandad de «Nuestra Señora la Virgen del Carmen» de Villaluenga de la Sagra, con domicilio social en la Iglesia parroquial de “San Andrés Apóstol”, Paseo del Prado, 7, 45520 VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo), solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de «Nuestra Señora la Virgen del Carmen» de VILLALUENGA DE LA SAGRA (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompañan a este oficio, aprobada en Asamblea General celebrada el 2 de abril de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción

y culto a la Santísima Virgen María en su advocación de Nuestra Señora del Carmen, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 3 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la «Real Archicofradía de la Vera Cruz», erigida canónicamente el 20 de abril del 1964, y con domicilio social en el Santuario del Santísimo Cristo, calle Barrionuevo, 1, de la parroquia de “San Juan Bautista” de URDA (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la “Real Archicofradía de la Vera Cruz” de URDA (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 6 de diciembre de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Archicofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar el culto a Nuestro Señor Jesucristo en los Misterios de su Pasión, Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 10 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad del “Santísimo Cristo del Consuelo”, erigida canónicamente el 10 de octubre de 1991 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santiago Apóstol”, C/ Mayor, s/n, 45810 VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la Hermandad del “Santísimo Cristo del Consuelo” de VILLANUEVA DE ALCARDETE, según la redacción de Estatutos aprobada en Asamblea General y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 16 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de «San Isidro Labrador», con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santiago Apóstol”, calle Mayor, s/n, 45810 VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de «San Isidro Labrador» de VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompañan a este oficio, aprobados en Asamblea General del 2 de febrero de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a San Isidro Labrador, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 16 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de “San Jorge”, erigida canónicamente el 4 de octubre de 1983 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santiago Apóstol”, C/ Mayor, s/n, 45810 VILLANUEVA DE ALCARDETE (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que ha de regirse la Hermandad de “San Jorge” de VILLANUEVA DE ALCARDETE, según la redacción de Estatutos aprobada en Asamblea General y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 16 de enero de 2017.

✘ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de «Jesús Nazareno», erigida canónicamente el 18 de marzo de 1994, y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Ntra. Sra. de la Asunción”, calle La Iglesia, 17, 45531 CARMENA (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Hermandad de «Jesús Nazareno» de CARMENA (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar el culto a Nuestro Señor Jesucristo en los Misterios de su Pasión, Muerte y Resurrección, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 16 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de la «Virgen de la Vega», con domicilio social en la iglesia parroquial de “Santa Ana”, calle Soberanía Nacional, 6,45250 AÑOVER DE TAJO (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de la “Virgen de la Vega” de AÑOVER DE TAJO (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida

cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen María en la venerada advocación de la Virgen de la Vega, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 16 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día 19 de octubre de 2016 nos presenta la Hermandad de «La Virgen de la Paz», erigida canónicamente el 18 de junio de 2004 y con domicilio social en la Iglesia parroquial de “Santiago Apóstol”, calle Real Alta, 37, 45661 ALDEANUEVA DE BARBARROYA (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Hermandad de «La Virgen de la Paz» de ALDEANUEVA DE BARBARROYA (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 30 de octubre de 2016 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción

y amor a la Santísima Virgen en la venerada advocación de “La Virgen de la Paz”, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 16 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, Doctor DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Cofradía de “Nuestra Señora de la Esperanza de San Cipriano”, erigida canónicamente en la parroquia de “San Andrés y San Cipriano” de TOLEDO, el 15 de abril de 1988, y con domicilio social en la Cuesta de la Prensa de San Cipriano nº 7, 45002 TOLEDO, solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Sr. Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Cofradía de “Nuestra Señora de la Esperanza de San Cipriano” de TOLEDO, según la nueva redacción aprobada en Asamblea General del 24 de noviembre de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen María en la venerada advocación de Nuestra Señora de la Esperanza, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 20 de enero de 2017.

✘ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

Nos, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Cofradía de «San Isidro Labrador», con domicilio social en la iglesia parroquial de “San Juan Bautista”, plaza de la Iglesia nº 1, 45840 LA PUEBLA DE ALMORADIEL (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Cofradía, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Cofradía, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Cofradía de “SAN ISIDRO LABRADOR DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL” (Toledo), según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, aprobada en Asamblea General extraordinaria celebrada el 8 de agosto de 2016, y verificados por el Canciller-Secretario.

2. La erección canónica de la Cofradía, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Cofradía ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y culto a san

Isidro Labrador, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Cofradía un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo, a 20 de enero de 2017.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

II. NUESTROS DIFUNTOS

-D. Ángel Espinosa García-Ubero. Nació el 28 de junio de 1932, en Dosbarrios (Toledo). Ordenado sacerdote el día 25 de febrero de 1956 fue nombrado coadjutor de la parroquia de Bargas. Después recibió los siguientes nombramientos: encargado de Garvín y El Balletero (1956), Ecónomo de Robledo (1957), La Iglesuela (1960), Noez (1962), Cervera de los Montes y Marrupe (1968) y párroco de Noblejas (1981). Jubilado desde el año 2006 falleció en Toledo el día 6 de enero de 2017. Recibió cristiana sepultura en su pueblo natal el día 7 de enero.